



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado No. 2021020050014 del 10 de septiembre de 2021, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en rubros de nómina, con el fin de gestionar la reubicación de 7 empleos.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "***Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales***", la Secretaria de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en oficio con radicado 2021020050053 del 10 de septiembre de 2021.

47

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de gestionar la reubicación de 7 empleos, en diferentes dependencias de la Administración Departamental, en el marco del proceso de Evolución Humana y Organizacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	Descripción	Valor
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 94.519.681
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 25.993.698
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	Prima de Vacaciones	\$ 6.112.878
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 20.836.429
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	Auxilio de Transporte	\$ 4.800
0-1010	161G	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	Vacaciones	\$ 1.974.671
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 5.628.614
0-1010	161G	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	Bonificación especial por recreación	\$ 182.875
0-1010	161G	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	Prima de Vacaciones	\$ 2.677.519
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 9.882.531
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	Auxilio de Transporte	\$ 2.400
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 2.778.541
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 43.000.899
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	Auxilio de Transporte	\$ 4.800
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 11.971.741
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	Prima de Vacaciones	\$ 5.855.955
TOTAL						\$ 231.428.032

Artículo Segundo Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	Descripción	Valor
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 47.300.936
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 13.177.894
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	Prima de Vacaciones	\$ 6.112.878
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 47.218.745
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 12.815.804

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Descripción	Valor
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 10.953.898
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	Auxilio de Transporte	\$ 2.400
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	Vacaciones	\$ 1.974.671
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 2.958.994
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	Bonificación especial por recreación	\$ 182.875
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	Prima de Vacaciones	\$ 1.465.067
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 9.882.531
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	Auxilio de Transporte	\$ 2.400
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 2.669.620
0-1010	160G	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	Prima de Vacaciones	\$ 1.212.452
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 9.882.531
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	Auxilio de Transporte	\$ 2.400
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 2.778.541
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	Salario	\$ 43.000.899
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	Auxilio de Transporte	\$ 4.800
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	Prima de Navidad	\$ 11.971.741
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	Prima de Vacaciones	\$ 5.855.955
TOTAL						\$ 231.428.032

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Vélez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	10-9-21
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLL</i>	10-09-2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>Mauricio Pardo</i>	16/09/2021
Vo.Bo.	Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Prevención del daño antijurídico	<i>AM</i>	10-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.